

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 052-10 celebrada el lunes 12 de julio de 2010, al ser las 2:05 p.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Salas, Asesor Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Presidente da lectura del orden del día y lo somete a votación:

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. VISITA DE LOS LICENCIADOS JUAN CARLOS BARBOZA, MARLEN CHINCHILLA, RONALD BEJARANO, NANCY MONTIEL, FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIENES EXPONDRÁN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:***

El Dr. Fernando Marín solicita la anuencia de los señores Directores para que ingresen a la Sala de Sesiones los funcionarios de la Contraloría General de la República.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

Asimismo el ingreso de los funcionarios de la Institución: Jorge Baldioceda, Subgerente Gestión de Cobros, Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social , Fernando Sánchez, Subgerente Soporte Administrativo, Yamileth Céspedes, Coordinadora Área de Planificación y Desarrollo Institucional, Lic. Ramón Alvarado, Coordinador Administración de Bienes, Anabelle Hernández, Coordinadora Instituciones de Bienestar Social, Alexander Porras, Profesional responsable Área de Presupuesto.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Ronald Bejarano, Asistente Técnico de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República, inicia manifestando que la ocasión de la presente visita, es un esfuerzo del Ente Contralor por acercarse a la Administración Activa, para explicar qué es contraloría y cuáles son los principales enfoques.

Seguidamente inicia la presentación mediante filminas que forman parte integral de la presente acta, referente a las Orientaciones de la fiscalización por la Contraloría General de la República.

Continúa la Licda. Nancy Montiel con la presentación relacionada al programa Avancemos, mediante filminas que forma parte integral del acta.

Con respecto al informe de Avancemos el señor Presidente Ejecutivo originalmente les habían dado plazo al 30 de junio, pregunta qué si en este nuevo plazo todavía se puede hacer alguna petición de reconsideración o ya se venció.

El Lic. Ronald Bejarano responde normalmente los informes de la Contraloría General de la República tienen su fase recursiva y definido por la Ley de Administración Pública, en cuanto a lo que son recursos ya paso la posibilidad de recurrir el informe, sin embargo, si tienen alguna observación de fondo en relación con las disposiciones de ese informe, perfectamente lo pueden exponer al Área de Seguimiento de Disposiciones y eventualmente si amerita se analiza el tema y podría modificarse de alguna forma la disposición, lo que se pretende es buscar las mejores soluciones para el servicio público en este caso no es la excepción.

En cuanto a las Instituciones que tenía disposiciones en proceso de cumplimiento a la entrada de esta administración, precisamente lo que busca es ampliarles el plazo para que sean analizadas por las nuevas autoridades, extendiendo el plazo de cumplimiento hasta el 11 de setiembre.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

La Licda. Isabel Muñoz le llama la atención la parte del control posterior aparece una palabra que dice “administración concedente”, asimismo se habló de la relación IMAS con organizaciones ONGS, pregunta la idoneidad de los sujetos privados para administrar fondos públicos y si puede profundizar sobre las directrices de la Contraloría General de la República con este tema, porque hay dos directrices la 14299 y 14300.

El Lic. Ronald Bejarano responde que en materia de calificación de idoneidad había tres leyes que exigían esa calificación para que las organizaciones privadas pudieran administrar fondos públicos, una era la Ley de Control de Partidas Específicas, que se refería a todas aquellas transferencias de partidas específicas contenidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República. La otra es la Ley del Vicio que origina una serie de recursos que llegan a las Instituciones para ser ejecutadas a través de organizaciones privadas y la última es la Ley de Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito.

Agrega que hace un poco más de un mes se aprobó una Ley de Atípicas, con esa ley se le quitó a la Contraloría una serie de funciones que se definieron como Atípicas, entre ellas vario el tema de esas tres leyes, en materia de Ley de Presupuesto Ordinario o en la Ley de Control de Partidas Específicas, solo se dejó la idoneidad para aquellas organizaciones privadas que gestionan programas y proyectos de desarrollo local con las Municipales, se le traslado a las mismas la competencia para otorgar esa calificación de idoneidad.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que históricamente el IMAS ha trabajado con las organizaciones de las comunidades, la posibilidad de trasladar recurso a ellos para obras concretas, son esas las que ejecutan los recursos y va ligado la obra y la capacitación de acuerdo al nivel de intervención, pregunta si eso queda con posibilidad de que la Institución lo siga haciendo.

El Lic. Ronald Bejarano responde que en esencia el sistema se mantiene, la Institución sigue gestionando con las organizaciones privadas los programas y proyectos, si hay recursos provenientes de la Ley de Cigarrillos, entonces la organización privada requerirá ser calificada como idónea para administrar fondos públicos y en lugar de ser la Contraloría la que dicte dicha calificación ante una recomendación del IMAS, ahora es la Institución directamente, pero se sugiere que se mantenga la misma comisión calificadora y le recomiende al jerarca para adoptar el acto de misión de calificación de idoneidad.

En relación con las circulares 14299 y 14300, la Contraloría en el año 2000 – 2001 entró a normar la relación y los controles que debían ser observados tanto por la administración concedente como por el privado en la relación de cogestión, precisamente en la circulara 14299 se establece cuáles son las organizaciones privadas que deben presentar su presupuesto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

con los requisitos indicados a la Contraloría, así como son los planes de trabajo que tiene que presentar el órgano privado ante el concedente, se regula también la parte de liquidación y rendición de cuentas, aparecen una serie de aspectos que regulan las dos circulares.

Señala que con la emisión del nuevo Manual de Normas Técnicas de Control Interno, se establece la obligación de las administraciones de garantizar el buen uso de los recursos públicos y diseñar controles que permitan una adecuada planificación, ejecución y fiscalización de los recursos públicos por parte de las privadas.

Agrega que en estos momentos las circulares anteriores están en proceso de revisión y lo que se busca es agilizar de alguna forma todo el proceso de aprobación presupuestaria y la tramitología que tiene que cumplir los órganos privados para acceder recursos públicos.

Al Lic. Jorge Vargas le parece importante el haber tenido esta oportunidad de conocer más que la razón de asistencia de la Contraloría General de la República, las nuevas orientaciones que plantean y el tema de la tramitología es de discusión nacional, por la relación costo beneficio en el sistema de control en el país, es importante saber cómo poder facilitar los procesos sin que se pierda el principio del control, una cosa es la capacidad del sistema para localizar y tener hallazgos donde hay dudas y otra la rutina donde para poder ejecutar un presupuesto se requiere una aprobación previa, para hacer efectivo los gastos hay que obtener respaldo y aval de las contrataciones y al final del período si no se puede ejecutar se sanciona por subejecución presupuestaria.

El IMAS es una Institución que tiene mayor capacidad de transferir fondos a la población, es un punto central, no se trata de un problema de realizar obras que se contratan o de conceder concesiones, es una muestra de ineficiencia del aparato público, es decir, el IMAS es el único mecanismo de retribución de la riqueza en este país, que estamos accediendo a población pobre, entonces cómo poder hacer esta función sin perder la transparencia pero siendo eficientes, porque las filas no es un problema de explicaciones sino irrespeto a la dignidad de las personas, esto se tiene que resolver y la Contraloría es parte de esa responsabilidad, el tema central es cómo poder garantizar transparencia, control con eficiencia y acceso de las oportunidades.

Por otra parte quiere conocer la opinión de la Licda. Anabelle Hernández, se dice que el IMAS se había limitado en la aplicación de requisitos para efectos de garantizar la idoneidad, asimismo le gustaría que plantee cuál es la situación sobre la acreditación de las ONGS que cubre el IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

En primera instancia la Licda. Anabelle Hernández entendía que la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Pública, en el caso del Área de Instituciones de Bienestar Social que coordina con el IAFA, CONAPAN y Consejo de Rehabilitación que son de la ley 7972, ellos antes hacían todo el estudio y luego lo sometían ha conocimiento de la Contraloría para que procedieran a decir si o no.

En el caso de la ley específica le corresponde a estos entes hacer el tramite de idoneidad y otorgarla, también entiende que al no tener la Institución recursos provenientes de estas tres leyes no nos corresponde como IMAS hacer la idoneidad por cuanto los recursos son propios en otras fuentes, o sea, nos toca garantizar la adecuada planificación, ejecución y liquidación.

En cuanto a las inquietudes sobre la aplicación de las circulares 14299 y 14300, porque se venían aplicando en los convenios una serie de requerimientos, es decir, se venia trabajando en el reglamento de servicios la división de las organizaciones por coadyuvantes, intermediarias y de bienestar social, pero lo que la Contraloría llama la atención, es que se tiene que enfocar en cuanto a sujetos privados que administran fondos públicos y sujetos privados que siendo fondos públicos al ingresar a sus arcas se convierten en fondos privados, porque la duda del IMAS era que dentro de los convenios los estaban haciendo aplicar los principios de contratación administrativa, las normas de control interno en cuanto control había y se estaba haciendo muy entrabante, debido a que no tenían claro esa categoría de sujetos privados, cuando aplica el artículo cuarto de la Ley General o aplica solamente el artículo quinto, sin embargo, todavía en adición a ese criterio se pronuncian cuando hablan dentro de la nota de Idoneidad, aclarando que no es la que da la Contraloría ni a la que ahora le corresponde a los Entes Concedentes, si no más bien la actitud del sujeto privado para administrar fondos y que es a la Administración a la que le corresponde poner los requisitos y determinar cuáles son esos requerimientos para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

Por lo tanto, entiende con la explicación vertida por el Lic. Ronald Bejarano, que justamente; esa acreditación nació en virtud de un informe de la Auditoría, debido a que no contaban con toda esa normativa de la Contraloría, porque se dio anterior a las circulares, por lo que la Auditoría lo que propuso fue que se garantizara el uso de los fondos públicos, mediante un estudio que el IMAS hiciera de las organizaciones con las que iba a trabajar, coordinar y ejecutar recursos para garantizar el adecuado uso, sin embargo, ha venido evolucionando la normativa del Ente Contralor donde da mayores requisitos y controles, por lo que en este momento se está haciendo la reforma del Reglamento de Otorgamiento de Servicios y Beneficios.

Menciona que en el caso de Instituciones de Bienestar Social, que tenía duda, y que los convenios estaban cargados de controles y de cosas excesivas que limitaban bastante la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

ejecución y que han tenido problemas para hacerlo a tiempo, les quedó claro que es ese tipo de sujetos privados que siendo públicos los fondos, cuando entran en sus arcas, se convierten en privados y lo que tienen que fiscalizar es la finalidad del beneficio.

Otra duda a la que se refiere la Licda. Anabelle Hernández, es la que tiene que ver con las liquidaciones, en razón que a veces tienen problemas con la ejecución de los recursos sobre todo en la parte de Infraestructura Comunal, tomando en cuenta que siempre se ha respetado que no se vuelve a dar otro beneficio sino se ha liquidado, sin embargo, por más que se empieza a trabajar desde el año anterior, en los POI donde se empiezan a incorporar a los sujetos privados con los requisitos previos a la asignación de recursos, siempre lleva bastante tiempo para liquidar y se les pasa el año.

El Lic. Ronald Bejarano señala que ya se están dando pasos en la Contraloría General para modificar esa normativa, que de alguna forma entraba el flujo del recurso hacia los sectores más vulnerables.

Agrega que la idea de mejorar el tema de tramitología es un reto donde la responsabilidad no está solamente en la Administración del IMAS o de la Contraloría General. Piensa que lo que se debe de hacer es una alianza estratégica para valorar la realidad institucional, para lo cual durante el presente año se van a estar acercando a la Institución para conversar sobre estos temas y tratar juntos la manera de introducir las mejoras que se visualizan en esta normativa y que lo importante es reconocer que efectivamente hay aspectos por corregir.

El Dr. Fernando Marín agradece la visita de los funcionarios y el espíritu de colaboración de parte del Ente Contralor. Quiere agradecer nuevamente, la idea de mantener los talleres con organizaciones sociales; porque es solamente en ese trabajo conjunto que se pueden ir viendo los detalles y entramientos que existen. Agrega que aparte de los cursos en línea, sería importante algunos cursos presenciales, y en el caso de la Institución, les agradecería que cursaran una invitación lo antes posible, para que un equipo del IMAS pueda conocer estas nuevas formas o modalidades que se han presentado y que hay que ir profundizando.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que tiene una observación con los señores de la Contraloría, referente al asunto de la posibilidad de negociar las licitaciones con los diferentes oferentes, que en la actualidad si se permite.

Al respecto el señor Presidente Ejecutivo, basado en las peticiones realizadas; especialmente en el Área de Contratación, agradece que en el corto plazo pudiera darse una capacitación en ese tema tan importante para la institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 052-2010.**

Seguidamente los señores Directores agradecen la presentación de los compañeros de la Contraloría General de la República y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones.

***ARTICULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA 049-10.***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 049-10

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 260-10***

Aprobar el Acta No. 049-10 de fecha 5 de julio de 2010.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 3:45 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS**  
**PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO**  
**SECRETARIA**